

Si la C.P. desea modificar la rasante de la acera para suprimir esta barrera arquitectónica se aportara la siguiente documentación:

.1.--Se aporta un Certificado Técnico firmado Ingeniero/Arquitecto - indicando número de Colegiado, donde se indique la Imposibilidad Técnica de remodelar la barrera en el interior del zaguán, y se justifique tal imposibilidad, y simultáneamente se proponga como solución alternativa la modificación de la rasante de la acera.

2.--Para modificar la rasante de la acera, los interesados aportaran un conjunto de planos, acotados y a escala, y firmados por técnico competente, con la obra que se solicita realizar en la vía pública, donde se indique con claridad, la zona ocupada y las pendientes a utilizar para salvar el desnivel, todo ello cumpliendo la "Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de Valencia" con especial incidencia en el cumplimiento del Art. 6 de la misma.

3.--Que las obras necesarias se realizaran por cuenta de la comunidad de propietarios que serán responsable de su abono integro, y responsables de su correcta ejecución.

4.--En su caso una vez concedida la Licencia de Modificación de rasante de acera para la supresión de la barrera arquitectónica y para poder retirar la Licencia e iniciar las obras, deberán aportar copia de la Carta de Pago de la Tasa de Actuaciones Urbanísticas.

140,90 €

→ 90%